

15 -julio-2013

**SANTA FE**, "Cuna de la Constitución Nacional",**V I S T O :**

El expediente N° 00501-0108977-0 del S.I.E., relacionado con el llamado a concurso abierto para la cobertura del cargo de Jefe de Departamento Enfermería en el Hospital Provincial del Centenario de Rosario, correspondiente a la categoría 6 del agrupamiento Hospitalario-Asistencial del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial aprobado por Decreto-Acuerdo N° 2695/83; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 2433 de fecha 3 de noviembre de 2011 se convocó a concurso interno para el cubrimiento de dichas funciones, realizándose el mismo de acuerdo con lo normado en el Capítulo XIV del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 1729/09, siendo limitado al personal de planta permanente de la Administración Pública Provincial comprendido en el citado escalafón (artículo 88°);

Que por Acta de fecha 16 de diciembre de 2011 (fs. 62), los integrantes del Jurado designado al efecto manifiestan que el referido concurso interno ha quedado desierto, en virtud de haber sido desestimada la presentación de antecedentes de la señora Mónica Peralta, por falta de cumplimiento de los requisitos del llamado (Acta de fecha 12/12/2011, fs. 57), y por no alcanzar el puntaje mínimo solicitado en la Etapa II - Evaluación Técnica, por parte de la señora Gloria Alicia Rosciani (Acta de fecha 16/12/2011, fs. 61);

Que, consecuentemente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 88° del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 y su modificatorio N° 1729/09, corresponde declarar desierto el concurso interno y proceder a convocar a concurso abierto, en el que podrán participar además los agentes del referido escalafón designados con carácter provisional (Ley N° 8525, artículo 4°), de otros escalafones y personas ajenas a la Administración Pública Provincial

Que se encuentran cumplimentados los requisitos legales y administrativo-contables previos para la realización del concurso, toda vez que los mismos no han sufrido modificación alguna, como así tampoco el Perfil, la

Formación Particular y las Condiciones y Competencias requeridos para el puesto ofrecido;

Que ha asumido la participación de su competencia la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), en un todo de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente -Ley N° 10052 y modificatorias-;

Que en cuanto a la Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.) - Seccional Santa Fe, se le otorgó en fecha 21/09/12 la participación para la definición de los perfiles requeridos y requisitos exigibles para el concurso, conforme lo previsto en el artículo 21º del Decreto N° 1729/09 (fs. 132); no obstante lo cual, ello no ha sido cumplimentado hasta el momento, y dado el tiempo transcurrido, se considera que los mismos han sido aceptados tácitamente, situación que fuera comunicada a dicha entidad gremial en fecha 05/02/13 (fs. 141);

Que la composición del Jurado obedece a lo ordenado por los artículos 93º y 94º del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, con la modificación introducida por el Decreto N° 1729/09, dejándose aclarado que en el caso de U.P.C.N. se han incorporado los miembros propuestos originariamente para el concurso interno, pudiendo dicha entidad gremial solicitar oportunamente el cambio de los mismos;

Que ha tomado intervención en estas actuaciones la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública del Ministerio de Economía, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que, asimismo, se expidió a fs. 147 vlt. la Dirección General de Asuntos Jurídicos, sin formular objeciones al trámite de autos;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE SALUD**

**R e s u e l v e :**

**ARTÍCULO 1º.-** Declárase desierto el concurso interno convocado por Resolución N° 2433/11, destinado al cubrimiento del cargo de Jefe de Departamento Enfermería en el Hospital Provincial del Centenario de Rosario, en un

todo de acuerdo con el Acta de fecha 16 de diciembre de 2011, celebrada por los integrantes del Jurado designado al efecto.-

**ARTÍCULO 2º.**– Llámase a concurso abierto para cubrir el cargo de Jefe de Departamento Enfermería en el Hospital de Provincial del Centenario de Rosario, correspondiente a la categoría 6 del agrupamiento Hospitalario-Asistencial del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial aprobado por Decreto-Acuerdo N° 2695/83.-

**ARTÍCULO 3º.**– El concurso abierto se realizará de acuerdo a lo normado por el Capítulo XIV del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 1729/09, pudiendo participar del mismo el personal de planta permanente comprendido en el citado escalafón, así como los agentes designados con carácter provisional, de otros escalafones y personas ajenas a la Administración Pública Provincial (artículo 88º).-

**ARTÍCULO 4º.**– Apruébanse la descripción y el perfil del puesto solicitado así como las condiciones generales y particulares exigibles, todo lo cual se encuentra detallado en el Anexo "A" de la presente. Asimismo, la composición del Jurado, el procedimiento de inscripción, las etapas de la selección y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de méritos para la categoría a concursar, se explicitan en el Anexo "B" de esta resolución.-

**ARTÍCULO 5º.**– Establécese que, en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para las evaluaciones de antecedentes, técnica y psicotécnica, y entrevista personal, el jurado del concurso mediante Acta podrá cambiar las mismas, con notificación fehaciente a los postulantes.-

**ARTÍCULO 6º.**– Regístrese, comuníquese, publíquese según lo establecido en el artículo 92º, texto actual, del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, y archívese.-

**CONCURSO ABIERTO – MINISTERIO DE SALUD**  
**Dcto. N° 1729/09 (Régimen de Concurso)**

---

**CARGO**

- Jefe de Departamento Enfermería en el Hospital Provincial del Centenario de Rosario (Categoría 06 – agrupamiento Hospitalario-Asistencial)

**DIRECCION**

- Urquiza N° 3101 - Rosario

**REQUISITOS**

- Título de Enfermero/a Profesional (Excluyente)
- Matrícula Profesional expedida por el respectivo Colegio de Profesionales
- Tener entre 21 y 50 años de edad.
- Poseer 5 años de experiencia en el ejercicio de la profesión, preferentemente con experiencia en conducción de grupos.

**PERFIL DEL PUESTO**

- Proyectar, administrar y coordinar las actividades de enfermería, a los fines de lograr un mayor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales.
- Estructurar, organizar y dirigir el Servicio de Enfermería de acuerdo a las normas establecidas y a las necesidades de la Institución, a fin de posibilitar la atención integral de los pacientes.
- Cumplir y hacer cumplir las normativas vigentes (Reglamentos, rutinas, etc.) inherentes a su área.
- Organizar un sistema de registros de actividades de enfermería, delegando en las Supervisoras la tarea de hacerlo cumplir.
- Mantener informado al Director de la Institución sobre los problemas particulares del Servicio, tanto en lo que se refiere a pacientes como al personal, presentando sugerencias para solucionarlos.
- Interpretar y transmitir al personal los objetivos, la reglamentación y las normas de funcionamiento del establecimiento, como así también las directivas, novedades y proyectos emanados de la Dirección.
- Programar y coordinar reuniones de los Equipos de Enfermería.
- Colaborar con instituciones oficiales y/o privadas que, autorizadas por la Dirección, soliciten campos de experiencia relacionados con enfermería.
- Definir el nivel de calidad técnica que el servicio se obliga a prestar (protocolos de

atención).

## **FORMACIÓN PARTICULAR**

### **1) Conocimiento general de la normativa específica inherente a la Administración Pública Provincial:**

- Constitución de la Provincia de Santa Fe
- Ley N° 12817 – Ley de Ministerios.
- Ley N° 8525 (Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial)
- Decreto N° 2695/83 (Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial)
- Decreto N° 1919/89 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para los agentes de la Administración Pública Provincial)
- Ley N° 10608 (Descentralización Hospitalaria a nivel provincial y Decretos reglamentarios)
- Decreto N° 2542/72 (Reglamento Básico de Hospitales)
- Ley N° 12501 (Regulación del Ejercicio de la Enfermería) y su Decreto Reglamentario N° 2810/12

### **2) Competencias Personales y de Actitud**

- Marcada capacidad de organización y planificación.
- Condición de liderazgo para la toma de decisiones.
- Buen uso de criterio personal para resolver situaciones problemáticas.
- Relación con la autoridad y respeto a las normas y pautas de trabajo.
- Capacidad para el trabajo en equipo y su coordinación.
- Profunda responsabilidad y compromiso.
- Pensamiento estratégico y habilidad analítica.
- Capacidad de comunicación.
- Autonomía, iniciativa y creatividad.
- Integridad, honestidad y ética.
- Trato amable y respetuoso.

**COMPOSICIÓN DEL JURADO**

**El jurado estará integrado de la siguiente manera:**  
(Cargo: Jefe de Departamento Enfermería en el Hospital Provincial del Centenario de Rosario)

**Presidente:** Ps. Guillermo Coulter – Subsecretario de Recursos Humanos y la Función Pública del Ministerio de Economía.

**Titulares:**

- Dra. Isabella Ceola - Médica Directora del Hospital Provincial del Centenario de Rosario
- Lic. Jorge Luis Cuaglini – Director de la Escuela Superior de Enfermería de Santa Fe
- Lic. Adriana Restivo – Directora Provincial de Gabinete de Asistencia Técnica
- Dra. Ester Festinger – Directora General de Asuntos Jurídicos
- Sr. Néstor Audero- En representación de U.P.C.N.<sup>(\*)</sup>
- Sr. Juan Zegetta - En representación de U.P.C.N.<sup>(\*)</sup>
- Sr. Jorge Mosca - En representación de U.P.C.N.
- Sr. Raúl Paz - En representación de A.T.E.

**Suplentes:**

- Dr. Federico Fiorilli – Médico Sub Director del Hospital Provincial del Centenario de Rosario
- Lic. Gabriela Ciccioli – Supervisora de Enfermería Región de Salud (Cañada de Gómez)
- Dr. Rolando Vergara – Sub Director General de Asuntos Jurídicos
- Dra. Edit Alicia Zamora – Directora General de Personal
- Sra. Sara López - En representación de U.P.C.N.<sup>(\*)</sup>
- Sr. Marcelo Piccardi - En representación de U.P.C.N.<sup>(\*)</sup>
- Sra. Mercedes Landaida - En representación de U.P.C.N.<sup>(\*)</sup>
- Sra. Elsa Splendiani - En representación de A.T.E.

<sup>(\*)</sup> Se aclara que la representación de U.P.C.N. se corresponde con la propuesta que fuera elevada oportunamente con motivo de la convocatoria a concurso interno dispuesto por Resolución N° 2433/11, pudiendo ser modificada a solicitud de dicha entidad gremial.

**PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:**

**Fecha: Las inscripciones se recibirán durante el período de difusión y hasta cinco (5) días hábiles después de su finalización, desde el 15 de julio hasta el 2 de agosto de 2013, en el horario de 08:00 a 12:00 hs.**

Lugar de presentación de la documentación y de celebración de las etapas: Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, sito en calle Juan de Garay 2880 (Planta Baja), ciudad de Santa Fe (1ra.) y en área a designar en el Hospital Provincial del Centenario de Rosario (2da., 3ra. y 4ta.).

El Formulario de Inscripción (cuya copia se adjunta) se deberá bajar desde la portada principal de la página web oficial de la Provincia o podrá ser retirado en la Dirección

**ANEXO "B"**

Provincial de Recursos Humanos, en el horario de 8,00 hs. a 12,00 hs..

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso, y enviará copia del llamado, dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobado, a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública y a las entidades sindicales con personería gremial -*con ámbito de actuación provincial*- precisados en la Ley N° 10.052 y modificatorias.

El llamado a concurso se difundirá dentro de las 48 horas de la fecha de la resolución, durante un plazo de diez (10) días, y la inscripción permanecerá abierta hasta cinco (5) días posteriores al fin de la difusión. Se realizará por los medios más idóneos que aseguren el conocimiento del mismo por parte de los interesados, debiendo publicarse a su vez, en cartelería instalada en la sede de la Jurisdicción y en la portada principal de la página web oficial de la Provincia.

Por ser la presente una convocatoria a concurso abierto, deberá ser publicada además, como mínimo en dos medios masivos de comunicación del ámbito provincial, durante 3 días y con una antelación previa a los diez (10) días del cierre de inscripción.

En la difusión se transcribirá el contenido de la presente o en su caso, lugar y horario en que la reglamentación del concurso se encuentre a disposición de los interesados.

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su Currículum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I. o documento equivalente, con constancia del último cambio de domicilio realizado, una fotocopia autenticada por el organismo del último recibo de sueldo; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público. La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: “CONCURSO ABIERTO”, seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I del postulante y su correo electrónico, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Ministerio de Salud en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

## **ANEXO "B"**

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del órgano de selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.

### **ETAPAS DEL LLAMADO A CONCURSO ABIERTO**

**Aclaración:** Por tratarse de un concurso abierto, cada una de las etapas que seguidamente se menciona será eliminatoria de la siguiente (artículo 89º, “*in fine*”, del Decreto N° 2695/83, modificado por el N° 1729/09).

#### **Etapa I: Evaluación de Antecedentes:**

**Fecha:** lunes 5 de agosto de 2013.

**Hora:** a partir de las 16:00 hs.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, discriminándolos en la forma que se presenta en el cuadro que continúa; siendo la valoración particular de cada ítem y componente las dispuestas en la Guía de Valoración de Antecedentes para Concursos Abiertos que forma parte del Anexo II del Decreto N° 1729/09.

PUNTAJE TOTAL	ÍTEM	COMPONENTES		PUNTAJES MÁXIMOS
50	1. Estudios y Capacitación	1.1 Educación Formal		30
		1.2. Capacitación específica	1.2.1. Cursos	20
			1.2.2. Jornadas, Seminarios, Congresos	
50	2. Antecedentes Laborales	2.1. Desempeño laboral	2.1.1. Características	45
			2.1.2. Ámbito	

**ANEXO "B"**

		2.1.3. Tiempo	
	2.2. Docentes y de investigación		5

Sólo pasarán a la etapa siguiente, aquellos participantes que hubieren obtenido un mínimo de 40 puntos en esta instancia.

**Etapa II: Evaluación Técnica:**

Fecha: jueves 8 de agosto de 2013.

Hora: a partir de las 10:00 hs.

La calificación será numérica de 0 a 100 puntos. Indagará con mayor profundidad el ajuste de los aspirantes a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas del puesto, determinando si el postulante puede aplicar sus conocimientos, habilidades y formación a situaciones concretas según los requerimientos típicos del puesto. Será elaborada por el Jurado, teniendo como base los requerimientos establecidos en el perfil del puesto.

Las evaluaciones escritas deberán ser anónimas, mediante la utilización de claves convencionales de identificación que permitan identificar a cada uno de los postulantes sólo después de su evaluación. Los aspirantes que se hubieran identificado en los exámenes escritos serán excluidos del proceso de concurso.

Sólo pasarán a la etapa siguiente, aquellos participantes que hubieren obtenido un mínimo de 70 puntos en esta instancia.

**Etapa III: Evaluación Psicotécnica:**

Fecha: miércoles 14 de agosto de 2013.

Hora: a partir de las 10:00 hs.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Estará a cargo de profesionales con amplio conocimiento en la temática, y obtendrá a partir de herramientas psicométricas un conocimiento más profundo sobre las capacidades cognitivas y de relación propias de la personalidad del concursante, en relación a las exigencias del puesto específico que se concursa y al ámbito en que deberá prestar sus servicios. El resultado de estos exámenes tendrá carácter reservado. Cada postulante, cuando así lo solicite, podrá conocer los resultados que le conciernan personalmente.

Sólo pasarán a la etapa siguiente, aquellos participantes que hubieren obtenido un mínimo de 70 puntos en esta instancia.

**Etapa IV: Entrevista Personal:**

Fecha: martes 27 de agosto de 2013.

Hora: a partir de las 10:00 hs.

## **ANEXO "B"**

Se calificará de 0 a 100 puntos. Se orienta a conocer a los candidatos y a establecer el grado de ajuste global -experiencia, comportamientos, características de personalidad si así se requiriese y motivación- de los mismos a los requerimientos y condiciones del cargo. El Jurado del Concurso elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. Deberá permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes académicos, la experiencia laboral y las competencias laborales específicas o generales, exigidas por el cargo al cual se postula, distribuyendo entre esas características los cien (100) puntos previstos para la etapa. Este puntaje deberá ser resuelto al finalizar cada entrevista o, en su defecto, en el mismo día que se efectuara.

### **Orden de Méritos:**

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Mérito.

En esta fase, se deberá calcular el puntaje bruto ponderado de cada Etapa.

Para ello se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida previamente. Se sumarán los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.

El Orden de Mérito del concurso abierto se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 65 puntos.

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Méritos:

Evaluación Antecedentes	Evaluación Técnica	Evaluación Psicotécnica	Entrevista Personal	<b>Total</b>
<b>30 %</b>	<b>40 %</b>	<b>20 %</b>	<b>10 %</b>	<b>100 %</b>

La presidencia del Jurado procederá a notificar fehacientemente a los aspirantes el puntaje obtenido y el orden de méritos confeccionados en base al mismo, dentro de los cinco (5) días de la fecha de elaborado el dictamen respectivo.

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es **obligatoria**, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas. En caso de corresponder, la dependencia en que reviste el agente que se presente a concurso, autorizará y facilitará su participación en todas las etapas del concurso, debiendo el mismo presentar al efecto las constancias pertinentes.

Lo establecido en el presente anexo, se encuentra en un todo de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 1729/09, modificatorio del Capítulo XIV “Régimen de Concursos” del escalafón aprobado por Decreto-Acuerdo N° 2695/83.

**ANEXO "B"**